



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 4

1. DATOS DEL CONTRATO

No. CONTRATO:	20260437
FECHA DE PUBLICACION DE CONTRATO:	cinco (05) de agosto de 2026
DURACIÓN CONTRATO:	Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en secop 2.
FECHA DE INCIO:	-
FECHA DE FINALIZACIÓN:	-
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$48.411.640)

2. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
NO. IDENTIFICACIÓN O NIT:	Nit: 901565478-1 con representante legal YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA, identificada con Cedula de ciudadanía 59,830,018 de Pasto
CORREO ELECTRONICO:	facturaelectronica@fuertesmejia.com.co
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	PASTO, CR 36 1 OESTE 03 VIA ANGANOY
CONTACTO:	3176422666

Entre los suscritos a saber: por una parte, **DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO**, mayor de edad, domiciliada en Potosí, identificada con C.C. No. 53.125.496 de Bogotá D.C., designada como Gerente mediante Decreto No. 040 de Marzo 22 de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Potosí (Nariño), en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO**, con Nit: 814003182-9, debidamente facultada para contratar quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y de otra **FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS** con Nit: 901565478-1 con representante legal YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA, identificada con Cedula de ciudadanía 59,830,018 de Pasto, en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a.** Mediante estudio previo, el cual forma parte integral de este contrato, la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 16 del estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2024; emanado de la Junta Directiva. **b.** Que la Entidad, para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios de salud, que es su misión institucional, requiere contratar el objeto del presente contrato. **c.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales correspondientes, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993), y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ**, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, que corresponde al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	TOTAL
1	ACETAMINOFEN 100MG/ML GOTAS FCOX30 ML LAPROFF	5	\$ 33.720,00
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE FCOX60 ML AMERICAN	100	\$ 255.800,00
3	ACETAMINOFEN 500MG CJAX100 TAB GENFAR	3.000	\$ 243.000,00
4	ACIDO ASCORBICO 100MG FCOX30 ML GOTAS ECAR	3	\$ 18.141,00

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 4

5	ACIDO ASCORBICO 500MG CJAX576 TAB MASTICABLE VICAL ECAR	2.880	\$ 581.760,00
6	ACIDO FOLICO 1MG CJAX1000 TAB ECAR	1.000	\$ 49.000,00
7	ACIDO FOLICO 5MG CJAX250 TAB ECAR	250	\$ 53.000,00
8	ALOPURINOL 100MG CJAX30 TAB MEMPHIS PRODUCTS	210	\$ 137.760,00
9	AMLODIPINO 5MG CJAX300 TAB GENFAR	1.200	\$ 46.800,00
10	AMOXICILINA 500MG CJAX50 CAP LA SANTE	2.000	\$ 1.046.000,00
11	ATORVASTATINA 20MG CJAX1000 TAB ECAR	10.000	\$ 980.000,00
12	ATORVASTATINA 40MG CJAX500 TAB ECAR	1.000	\$ 158.000,00
13	AZITROMICINA 200MG/5ML FCOX15 ML GENFAR	5	\$ 82.740,00
14	BETAMETASONA 0.05% CREMA TBOX20 GR AMERICAN	50	\$ 377.900,00
15	BISACODILO 5MG CJAX100 TAB BUSSIE	300	\$ 24.600,00
16	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG INH BUCAL 200 DOSIS ASPROMIO CHA	30	\$ 522.960,00
17	CARBAMAZEPINA 200MG CJAX300 TAB LAPROFF	1.200	\$ 175.200,00
18	CARBONATO DE CALCIO 600MG CJAX300 TAB OROCAL LAPROFF	15.000	\$ 5.760.000,00
19	CARBONATO DE CALCIO+D 600MG+200UI CJAX300 OROCAL D LAPROFF	1.200	\$ 418.800,00
20	CARVEDILOL 12.5MG CJAX300 TAB GENFAR	300	\$ 39.900,00
21	CARVEDILOL 6.25MG CJAX60 TAB LA SANTE	300	\$ 27.300,00
22	CEFALEXINA 500MG CJAX300 CAP GENFAR	600	\$ 451.800,00
23	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSAX100 ML CJAX100 BAXTER	500	\$ 2.097.000,00
24	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TBOX40 GR AMERICAN	50	\$ 359.550,00
25	COMPLEJO B CJAX250 TAB TECNOQUIMICAS	1.000	\$ 321.000,00
26	CROMOGLICATO 2% SOL NASAL FCOX10 ML EXPOFARMA	5	\$ 66.975,00
27	CROMOGLICATO 2% SOL OFT FCOX5 ML EXPOFARMA	20	\$ 248.040,00
28	CROMOGLICATO 4% SOL OFT CROMOVITAL FCOX5 ML VITALIS @	10	\$ 168.630,00
29	DEXAMETASONA 8MG/2ML CJAX100 AMP FARMIONNI	300	\$ 404.700,00
30	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B GOTAS OFT VITATRIOL FCOX	20	\$ 151.160,00
31	DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA BOLSAX500 ML CJAX40 BAXTER	20	\$ 123.120,00
32	DICLOFENACO 50MG CJAX500TAB ECAR	500	\$ 42.000,00
33	DICLOFENACO 75MG/3ML CJAX100 AMP VITALIS	300	\$ 484.200,00
34	DIFENHIDRAMINA 50MG CJAX100 CAP SALUS PHARMA	300	\$ 69.900,00
35	DIHIDROCODEINA JBE FCOX120 ML HUMAX	20	\$ 232.300,00
36	DIPIRONA 1G/2ML CJAX100 AMP VITALIS	200	\$ 308.600,00
37	EMTRICITABINA+TENOFIVIR 200+300MG FCOX30 DUOPETSA THE LABS	30	\$ 59.310,00
38	ENALAPRIL 20 MG CJAX250 TAB ANGLOPHARMA	5.000	\$ 1.235.000,00
39	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MCG CJAX28 FEVENY FAES FARMA	504	\$ 518.616,00
40	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG/G TBO FEVENY FAES FARMA	50	\$ 1.684.200,00

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 4

41	FENITOINA SODICA 100 MG CJAX100 TAB NEXT PHARMA	500	\$ 302.500,00
42	FUROSEMIDA 40MG CJAX300 TAB GENFAR	900	\$ 68.400,00
43	GENTAMICINA 0.3% SOL OFT FCOX10 ML LA SANTE	20	\$ 167.440,00
44	GENTAMICINA 160MG/2ML CJAX10 AMP FARMIONNI	50	\$ 165.100,00
45	GLICERINA CARBONATADA GTAS FCOX30 ML DROQUIMICOS	3	\$ 13.030,50
46	GLUCONATO DE CALCIO 10% 10 ML CJAX40 AMP ROPSOHN	15	\$ 83.715,00
47	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOP TBOX15G AMERICAN	30	\$ 198.840,00
48	HIDROCORTISONA 100MG CJAX10 AMP VITALIS	30	\$ 306.990,00
49	HIDROXIDO DE ALU+MG+SIMETICONA FCOX360ML ACI-BIOGEL EUROFARM	200	\$ 2.348.800,00
50	HIOSCINA NBB 10MG LABINPINA CJAX100 TAB LABINCO	5.000	\$ 1.500.000,00
51	HIOSCINA NBB 20MG/ML CJAX100 AMP BIOSANO	100	\$ 266.300,00
52	HIOSCINA NBB+DIPIRONA 20MG+2.5GR/5ML CJAX100 AMP VITALIS	100	\$ 436.000,00
53	IBUPROFENO 400 MG CJAX100 TAB GENFAR	5.000	\$ 1.015.000,00
54	LABETALOL 100MG/20ML CJAX1 VIAL PRESEUIL BLASKOV	2	\$ 39.726,00
55	LEVETIRACETAM 500MG CJAX100 TAB GENFAR	1.200	\$ 1.248.000,00
56	LEVONORGESTREL+ETINILEST 150/30MG CJAX50 BLIST OCEIRA PROFAM	50	\$ 118.950,00
57	LEVOTIROXINA 100MCG CJAX300 TAB SIEGFRIED	900	\$ 63.000,00
58	LEVOTIROXINA 75 MCG CJAX150 TAB TECNOQUIMICAS	600	\$ 171.600,00
59	LIDOCAINA 2% PISACAINA X50ML CJAX20 AMP PISA	3	\$ 32.325,00
60	LIDOCAINA 2% SIMPLE APPX10 ML CJAX50 CORPAUL	300	\$ 654.900,00
61	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG TBOX10G LIDOPROCTO ROPSOHN	30	\$ 1.120.920,00
62	LORATADINA JBE 5MG/5ML FCOX100 ML LAPROFF	25	\$ 138.325,00
63	LOSARTAN 50MG CJAX900 TAB GENFAR	9.900	\$ 772.200,00
64	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML CJAX100 AMP FARMIONNI	500	\$ 536.000,00
65	METOCLOPRAMIDA 4MG GOTAS FCOX30 ML BUSSIE	15	\$ 93.390,00
66	NAPROXENO 3% 150 MG NAPROX FCOX80 ML LABINCO	20	\$ 158.800,00
67	NISTATINA 100000 UI/ML FCOX60 ML LABINCO	10	\$ 90.700,00
68	NITROFUZAZONA POMADA 0.2% FCOX500 CUYDERM SIEGFRIED	5	\$ 473.370,00
69	OXIMETAZOLINA 0.05% SOL NASAL FCOX15 ML TECNOQUIMIC	15	\$ 152.340,00
70	PENICILINA G BENZATINICA 1.200 UI CJAX10 AMP FARMALOGICA	10	\$ 34.880,00
71	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI CJAX10 AMP FARMALOGICA	10	\$ 48.850,00
72	PENICILINA G SODICA 1.000.000U.I. CAJAX10 AMP FARMALOGICA	10	\$ 37.210,00
73	PRAZOSINA 1MG PRATEN CJAX200 TAB LABINCO	400	\$ 36.400,00
74	RISPERIDONA 2MG CJAX100 TAB ZYRISP LA SANTE	100	\$ 76.500,00
75	RISPERIDONA 2MG CJAX20 TAB TECNOQUIMICAS	400	\$ 306.000,00
76	SALBUTAMOL 100 MCG INH BUCAL CJAX1 FAES FARMA	50	\$ 448.500,00

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 4

77	SUERO ORAL SURTIDO CJAX30 SBS SOLHIDREX LABINCO	990	\$ 3.683.790,00
78	SULFATO DE ZINC 2MG/ML FCOX120 ML FARMATECH INSTITUCIONAL	20	\$ 208.380,00
79	SULFATO FERROSO 300MG CJAX500 TAB ECAR	5.000	\$ 835.000,00
80	TIAMINA 300MG CJAX500 TAB ECAR	2.000	\$ 442.000,00
81	TRAMADOL 100MG GOTAS FCOX10 ML GENFAR	10	\$ 44.070,00
82	TRIMETOPRIM+SULFAMETAXOL 160+800MG CJAX100 TAB GENFAR	500	\$ 208.000,00
83	TRIMETOPRIM+SULFAMETAXOL 40+200MG FCOX120 ML SUSP ECAR	10	\$ 72.090,00
84	TRIMETOPRIM+SULFAMETAXOL 80+400MG CJAX100 TAB ECAR	500	\$ 153.500,00
85	VACUNA ANTITETANICA 0.5 ML CJAX10 AMP DELTA	30	\$ 708.150,00
86	VALSARTAN 160MG CJAX14 TAB LA SANTÉ	4.998	\$ 3.578.568,00
87	VITAMINA A 50000UI CJAX300 CAP NOVAMED	600	\$ 124.800,00
88	VITAMIX 15 ALIMEN BASE DE MALTODEXTRINA CJAX30 SOB 1G NUTREO	3.000	\$ 3.605.700,00
89	YODOPOVIDONA ESPUMA BACTRODERM FCOX60 ML ECAR	5	\$ 33.720,00
90	ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSP FCOX240 ML HUMAX	2	\$ 116.280,50
91	ZIDOVUDINA 200MG/20ML RETROVIR I.V P/INFUSION CJAX5AMP GLAXO	4	\$ 814.108,00
TOTAL			\$ 48.411.640,00

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los bienes en Servicio Farmacéutico de la entidad contratante, en perfectas condiciones, en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado. 2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas y registro INVIMA. 3. La fecha de vencimiento de los bienes a suministrar debe contar con un mínimo de tres años. 4. El contratista cambiará los bienes a contratar que el Centro Hospital no alcance a utilizar antes de la fecha de vencimiento o caducidad, para lo cual deberá ser requerido seis (06) meses antes de la ocurrencia de tal evento e. los elementos que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista, sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E. 5. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto. 6. Incluir en los medicamentos suministrados la leyenda USO INSTITUCIONAL. 7. Suministrar y entregar el bien al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el contrato. 8. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el suministro contratado, así como las condiciones técnicas mínimas de transporte, almacenamiento y entrega que el bien requiera de manera específica. 10. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuente con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinado. 11. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir el bien que presente defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos. 12. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 13. Garantizar que el producto a suministrar cumpla con los estándares de calidad. 14. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. 15. El equipo que se entregue debe estar marcado con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995.

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 4

16. Suministrar el equipo de conformidad con las normas sanitarias y de tecno vigilancia vigentes. 17. Entregar el equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. 18. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. 19. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 2. Designar un supervisor para el contrato. 3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera. 9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. 10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en secop 2.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$48.411.640), pagaderos a la finalización del presente contrato y previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS, que se adjunta y que hace parte integral de este contrato. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro 2.4.5.01.03.001.21.1.2.3.2.27.1.1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y disponibilidad presupuestal No. 20260682 de fecha primero (01) de agosto de 2026.

SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, al contratista o al personal que vincule a su cargo para la ejecución del contrato.

SÉPTIMA: - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, LA E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza para que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor.

EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA E.S.E descontándola directamente de los saldos adeudados al contratista.

NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA E.S.E. EL CONTRATISTA.

DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será a cargo de Gerente, quien tendrá las siguientes atribuciones: Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado,

Barrio La Unión – Potosí

<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>

gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:	FGCO - 002
Versión:	03
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 4

verificando la calidad, cantidad, valor del bien adquirido por la E.S.E. **PARÁGRAFO: APOYO A LA SUPERVISIÓN:** la supervisión tendrá un apoyo que será ejercido por Regente de Farmacia que ejercerá las actividades asignadas de acuerdo a su contrato y al concepto C-191 DEL 2023 DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista. **DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E frente a cualquier reclamación emanada de terceros, que tenga como causa las acciones u omisiones del contratista ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES: LAS PARTES,** convienen los siguientes medios de notificación para todas las actuaciones que se originen en ejecución del presente contrato:

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente
Celular 3108301842
Gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co

FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
Contratista
Celular 3176422666
facturaelectronica@fuertesmejia.com.co

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, y se efectúe el respectivo registro presupuestal, Igualmente EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación que contenga la exigencia en dicha materia, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral. Para efectos de la ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades por las partes y aprobación de contrato en Secop 2

Se firma en la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO
Gerente E.S.E CHLAM

FUERTES MEJIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
Nit: 901565478-1
RL/ YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA

Proyectó: Anabel B. (Aux. Contratación)
Revisó: Jesús Unigarro (Asesor Jurídico)
Aprobó: Diana Zambrano (Gerente)

Barrio La Unión – Potosí
<http://www.eseluisantoniomonteropotosi.gov.co/>
gerenciachlam@eseluisantoniomonteropotosi.gov.co
TEL – 3108301842 - NIT 814003182-9